



En virtud de lo dispuesto en el art. 61 punto 2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Vía Pública y con carácter previo a su otorgamiento, se aprueban las Bases para las autorizaciones de 9 puestos fijos ubicados en la Plaza de la Tenencia de Alcaldía de La Cala, con el fin de que los posibles interesados presenten su solicitud, en la forma establecida en las presentes Bases, indicándose también, que para mayor información los interesados podrán telefonar al Negociado de Vía Pública Municipal en el horario de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas, y al teléfono 952 48 59 00 extensión 2008, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES QUE REGULAN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A SOLICITAR UN PUESTO FIJO EN LA PLAZA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CALA, LOS VIERNES, DURANTE DIEZ MESES EN LA TEMPORADA 2019-2020, (EXCEPTO JULIO Y AGOSTO).

1º OBJETO.- La presente convocatoria, tiene como objeto la concesión de autorizaciones para la instalación de 9 puestos fijos en la Plaza de la Tenencia de Alcaldía de la Cala de Mijas, todos los viernes, durante diez meses en la temporada 2019-2020, excepto julio y agosto de 2020.

2º NORMATIVA DE APLICACIÓN.- Las autorizaciones que se refieren la presente convocatoria es de naturaleza administrativa y se registrá por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Vía Pública, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25/06/2012, así como, por lo dispuesto en la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas, publicada en el B.O.P. nº 246 de 28/12/2010, pudiendo ser recurrida también en los términos y plazos, establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, mediante la interposición de recursos contencioso-administrativos.

3º CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación de los mismos será en régimen concurrencia competitiva, teniendo por objeto la concesión de autorizaciones administrativas para las instalaciones de 9 puestos fijos en la Plaza de la Tenencia de Alcaldía de la Cala, que se celebrará todos los viernes, por el plazo de diez meses a contar



desde la fecha de la autorización, exceptuando los meses de julio y agosto de 2020 y, en horario de 10:00 horas a 14:00 horas, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se señalan en la vigente Ordenanza Municipal de Vía Pública, publicada en el B.O.P. nº 121 de 25 de Junio de 2.012.

Los criterios de adjudicación y su puntuación máxima se regirán por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas así como, aquellos criterios recogidos en las Ordenanza Municipal de Vía Pública y las presentes Bases.

Solo se autorizará un puesto por solicitante. Y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

En todo caso y separadas las solicitudes por tipo de actividad o familia de artículos, se aplicarán las siguientes puntuaciones:

Disponibilidad de instalaciones adecuadas para un servicio de calidad, (carpa blanca de 2 x 2mts.)	0.50.- Punto
Por ostentar la Carta de Artesano	2.- Punto
Dossier explicativo del tipo de artesanía que se realiza (máximo 5 hojas A4 por una cara), hasta un máximo de	3.- Puntos
Por producto innovador hasta un máximo de	3.-Puntos
Por haber asistido en los últimos doce meses a un puesto de temporada igual o similar	Hasta 3.- Puntos

Todos los requisitos deberán reunirse por el interesado en el momento de presentación de la solicitud y serán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria.

Por el Ayuntamiento se podrá requerir en cualquier momento, para que se aporte o cumplimente la documentación presentada en el plazo de 5 días naturales.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de esos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o



administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 69 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4º TIPOS DE AUTORIZACIÓN.-

Serán los siguientes puestos, todos ellos realizados a mano:

- Productos Mijeños - quesos: 1 puesto
- Artesanía en pirograbados: 1 puesto
- Cuadros y abanicos pintados y grabados: 1 puesto
- Bisutería con cristales del mar: 1 puesto
- Bisutería artesanal con plata, cuero y piedras naturales: 1 puesto
- Bisutería en cuero con zamak, brazaletes, collares etc.: 2 puestos
- Manualidades realizadas a mano: 2 puestos

5º SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro General de Entrada de Documentos del propio Ayuntamiento, de las Tenencias de Alcaldía de Las Lagunas y la Cala, en sede electrónica Municipal del Ayuntamiento de Mijas (<http://www.mijas.es>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases hasta la fecha **05 de septiembre de 2019.**

6º PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Los interesados en participar, deberán aportar junto a la solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.E., o pasaporte. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del DNI del representante legal.
- Memoria o dossier explicativo de los productos a vender y mínimo 2 fotografías a color, una de ellas con el stand montado.
- Declaración Responsable en la que se manifieste al menos lo siguiente:
Que cumple con los requisitos establecidos.
Que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y no tener deudas con la Hacienda municipal.



Que está de alta en el impuesto de Actividades Económicas referente a la actividad que pretende realizar.

Que posee carnet de manipulador, si le es necesario para ejercer esa actividad.

Que posee seguro Responsabilidad Civil que cubra las contingencias derivadas de su instalación.

7º ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.-

El órgano encargado de valorar las solicitudes del procedimiento será la Concejalía Delegada. Correspondiendo la instrucción al Negociado de Vía Pública.

8º PROCEDIMIENTO.-

Tras la entrega de la solicitud, el Ayuntamiento en cualquier momento posterior a la presentación de la declaración podrá requerir al interesado para que en el plazo de 5 días aporte la documentación que haya declarado poseer o subsane la aportada, con indicación de que si no atendiera dicho requerimiento se le tendrá por desistido en su petición.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación, se procederá a la valoración de las solicitudes, comprobando la puntuación alcanzada de acuerdo con el baremo previsto en las presentes bases. En caso de empate se resolverá por sorteo.

a) Adjudicación provisional: Una vez baremadas las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos, se emitirá un listado comprensivo de:

- Lista de solicitudes excluidas.
- Lista de solicitudes admitidas.



Dicho listado se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web, ambos del Ayuntamiento de Fijas, para que en el plazo de 5 días hábiles los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Jefatura de Vía Pública.

- b) Adjudicación definitiva: Una vez concluido el periodo de alegaciones y resueltas las que en su caso se hubiera formulado, la Comisión de Valoración confeccionará el listado definitivo de los adjudicatarios, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Mijas.

El anuncio de la presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mijas, página Web municipal y Boletín Oficial de la Provincia.

9º NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.-

1. Los productos a vender o exponer, deberán coincidir con los presentados en el momento de la concesión de la autorización de venta, quedando prohibido cambiar los productos a vender durante la temporada para la cual se autorizó el puesto.
2. Es obligación de los vendedores mantener una estética común de los puestos y que ésta cuente con la aceptación del Ayuntamiento.
3. Las medidas máximas de los puestos serán de 2 x 2mts. Bajo ningún concepto se podrán exponer artículos que se encuentren fuera de la perpendicular de la superficie del puesto.
4. El horario será de 10.00 horas hasta las 14:00 horas
5. El horario anterior puede verse modificado para adaptarse a las diferentes actividades desarrolladas por el Ayuntamiento. Asimismo, la zona autorizada deberá quedar libre y expedita, si por parte de este Ayuntamiento se realiza algún evento municipal, patrocinado por el mismo o se le requiere para ello.
6. Se deberá justificar debidamente las ausencias, bien sean por enfermedad o por cualquier otra causa.
7. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de cambiar la ubicación del puesto en caso necesario y justificado.
8. No se podrá instalar ni ejercer ningún tipo de publicidad.



AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

9. No se podrán instalar ningún tipo de aparatos reproductores de audio o video en el puesto de venta.
10. No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los puestos de venta, salvo caso de perro guía.
11. Al final de cada jornada, el titular del puesto deberá dejar el lugar en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.
12. No se podrá montar durante los eventos o feria que en esa zona realice el Ayuntamiento o colabore éste.

10º TRANSMISIÓN.-

1. La autorización no es transmisible.
2. Excepcionalmente, se podrá transmitir, con la comunicación previa al Ayuntamiento, únicamente en caso de defunción o imposibilidad sobrevenida al titular, a favor del cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes en primer grado.
3. El sustituto tiene que continuar la actividad durante el resto del periodo de vigencia de la autorización, y sin perjuicio de la necesidad de cumplir los requisitos exigidos y resto de obligaciones que se puedan derivar.

11º RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.-

El incumplimiento de estas Bases así como de cualquier normativa estatal, autonómica o local que resulte aplicable, conllevará la aplicación de las sanciones que procedan, e incluso la retirada de la autorización, sin derecho a indemnización alguna.

Expresamente, el Ayuntamiento podrá revocar una autorización, cuando haya acumulación de dos faltas consecutivas o tres faltas no justificadas en un mismo mes. La revocación de la autorización por faltas cometidas o el incumplimiento de las Bases, no implicará derecho a indemnizar por parte del Ayuntamiento.

12º AUTORIZACIÓN.- El Ayuntamiento expedirá una autorización temporal que deberá mantenerse en un lugar visible del puesto, que contendrá la siguiente información:

- Número de puesto autorizado
- Ubicación del puesto
- Persona autorizada



-Periodo de vigencia de la autorización

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- En todo lo no regulado expresamente en estas Bases se estará a la normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación en cada momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL CONCEJAL DELEGADO

Firmado
electrónicamente
por NICOLAS
JESUS CRUZ PEÑA
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 14/08/2019
11:16:56

Fdo: Nicolas Jesús Cruz Peña



SOLICITUD DE UN PUESTO FIJO ARTESANAL

D/D^a.....
Domiciliado/a en.....
Localidad:.....
Provincia.....
D.N.I./N.I.E/ Pasaporte.....
Teléfono.....

Actuando en nombre propio o en representación de
D/Dña.....con
DNI/NIE/Pasaporte.....ante V.I.,
comparece y con el debido respeto;

EXPONE

Que desearía **SOLICITAR** un puesto fijo de productos artesanales en la Plaza de la Tenencia de Alcaldía de la Cala, los Viernes, durante periodo de 10 meses (exceptuando Julio y Agosto), al objeto de ejercer la venta deen la ubicación citada.

Se adjunta la documentación requerida en las Bases de fecha 14 de Agosto de los corrientes, que regulan los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Mijas a dede
2019.

Firma del solicitante.



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos			
Nombre		D.N.I./N.I.E	
Ubicación	Actividad:		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que a los efectos de ejercer la actividad arriba indicada y en virtud de lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

<<que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.>>

Requisitos:

- | | |
|----|---|
| a) | Que los conozco y cumplo todos los requisitos, así como las condiciones para el ejercicio de esa actividad. |
| b) | Estar en posición de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad, como de la facturación de proveedores |
| c) | Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización |
| d) | Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios |
| e) | Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social |
| f) | Que los prestadores procedentes de países no integrantes de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo |
| g) | Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados. En caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los productos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos |
| h) | Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial |
| i) | Que Posee carnet de manipulador de alimentos, en caso necesario. |
| j) | Estar al corriente de las tasas que se establezcan por el aprovechamiento del dominio público relacionado con la actividad de comercio ambulante |

Igualmente que:

Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales, mediante el presente doy mi autorización expresa para la comprobación de cuantos datos sean necesarios y procedan en relación con el ejercicio de la actividad a desarrollar con otras administraciones públicas.

Mijas a

	de	
--	----	--

 de 2.019

Firma del Solicitante.